AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA (ART 2.2.1.1.2.1.2 DEL DECRETO 1082 DE 2015)

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. I.E. 9 SAMC- -001-2025

I. NOMBRE Y DIRECCION DE LA INSTITUCION

La Entidad contratante es **INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN**

II. DIRECCION Y CORREO ELECTRONICO DONDE SE ATENDERA A LOS INTERESADOS PARA PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y LUGAR EL DE CONSULTA:

LA **INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN,** atenderá a los interesados en el Proceso de Contratación en la: Carrera 1B Nº 1D-106 Cel:302-35560007 **Maicao la Guajira correo:** institucion9@semmaicao.gov.co

En todo caso, se recuerda que el horario de atención en la Institución es de 08:30 a 11:30 AM; y de 02:30 a 5:30 PM, en días laborales, Dirección electrónica de correspondencia: institucion9@semmaicao.gov.co

En la página: www.colombiacompra.gov.co/ SECOP II.

III. OBJETO DEL CONTRATO Y CANTIDADES

OBJETO: **CONSTRUCCION DE PLACA EN CONCRETO PARA PARQUEADERO EN LA INSTITUCION EDUACTIVA N° 9 MANUEL ROSADO IGUARAN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA EN SEDES (20 DE JULIO Y GABRIEL GARCIA MARQUEZ) EN EL MUNICIPIO DE MAICAO - LA GUAJIRA**

V. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato es de TRES (3) meses, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, la que se suscribirá una vez cumplidos los requisitos de legalización del contrato y agotamiento de los requisitos de ejecución

VI. FECHA LÍMITE, LUGAR Y FORMA DE PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse de conformidad con la fecha, forma y lugar estipulado en el pliego de condiciones y la plataforma SECOP II.

VII. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD.

El valor estimado del contrato es de: **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000)** El valor incluye todos los costos directos e indirectos que debe asumir el contratista para el cumplimiento del objeto contractual, tales como impuestos, tasas, retenciones y demás que no correspondan expresamente a la Institución contratante. Para la ejecución de la **SELECCIÓN ABREVIADA,** *LA **INSTITUCION EDUCATIVA INDIGENA NUMERO SEIS***, cuenta con el *Certificado de disponibilidad Presupuestal, No 9003-25-33 de 17 de FEBRERO de 2025.* con cargo al Sistema General de Participaciones, por un valor de **QUINIENTOS MILLONES DE PESOS ($500.000.000) SIN** *embargo se aclara que no es obligatorio contar con la disponibilidad presupuestal para la publicación del proyecto de pliegos, de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la ley 1882 del 15 de enero de 2018 que reza:*

"Adiciónese un parágrafo al artículo 8 de la ley 8 de la ley 1150 de 2007 el cual quedara así: (…) Parágrafo. No es obligatorio contar con disponibilidad presupuestal para realizar la publicación del proyecto de pliego de condiciones."

VIII. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MIPYMES debido a su cuantía. De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta que el presente Proceso de Contratación no es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, vigente hasta el 31 de diciembre de 2025, equivalente a la suma de $ 532.338.092. Por lo tanto, la presente convocatoria PODRA ESTAR LIMITADA A MIPYMES DOMICILIADAS EN EL MUNICIPIO DE MAICAO teniendo en cuenta que el monto del presupuesto asignado para el presente proceso de selección.

Para acreditar este factor los proponentes deberán presentar en su propuesta la certificación expedida por el Contador o el revisor fiscal, según sea el caso, en la que se señale la clase de Mipyme que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa) diligenciando el Anexo correspondiente; la planta de personal con que cuenta la empresa y los activos totales de la misma expresados en SMMLV. Sin perjuicio de la verificación que realiza en el Registro Único de Proponentes.

Para ordenar la apertura del proceso limitado a MYPIMES se deberá:

- Haber recibido mínimo tres (3) manifestaciones de interés solicitando limitar la convocatoria exclusivamente a MYPIMES, adjunto certificado de existencia y representación legal para las personas jurídicas y para las personas naturales tarjeta profesional y vigencia en las profesiones descritas en la capacidad jurídica.
- Se haya acreditado mínimo un año de existencia por parte de las MYPIMES que manifestaron interés.
- Certificado Suscrito por el Revisor fiscal o del representante Legal bajo la gravedad de juramento en la que manifieste su condición de Mipyme.
- Verificado el cumplimiento de los requisitos señalados en los artículos precedentes, se expedirá el acto de apertura, indicando que en el proceso sólo podrán presentar ofertas quienes ostenten la calidad de Mipymes.

DANDO CUMPLIMIENTO AL DECRETO 1860 DE 2021 QUE REZA:

ARTÍCULO 5. Modificación de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así:

"**ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme**. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de

la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

IX. ACUERDOS COMERCIALES QUE COBIJAN LA CONTRATACION

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, los cuales fueron verificados por la última versión del Manual para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación publicada por Colombia Compra Eficiente. En consecuencia, las Ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán

tratados como Ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de acuerdo a lo indicado en el pliego de condiciones.

Los acuerdos que se aplican al presente proceso corresponden a Guatemala, Salvador y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN. Reciben trato nacional. También recibirán Trato Nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones.

Podrán participar en el presente proceso, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en consorcio o unión temporal, legalmente constituidas y domiciliadas en Colombia. Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no será inferior al plazo del contrato y un año más, contado a partir de la fecha de cierre del proceso.

Los requisitos habilitantes (Capacidad técnica, capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional, conforme al art 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015) y demás se indican de manera completa en el pliego de condiciones del proceso.

XII. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ETAPA DEL PROCESO (ACTIVIDAD)	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación del aviso convocatoria pública, de estudios y documentos previos y de proyecto de Pliego de Condiciones (Art. 30 Ley 80 de 1993)	19 de febrero de 2025	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Plazo para presentar observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	Desde el día 19 de febrero de 2025 hasta el 26 de febrero hasta las 6:00 pm	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones, Expedición de acto administrativo de apertura del proceso de selección, Publicación pliego de condiciones definitivo e inicio del plazo para presentar ofertas	27 de febrero hasta las 6:00 pm de 2025	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Presentación de solicitudes de aclaración al Pliego de Condiciones. (ultimo inciso del art. 220 Dto. 0019 de 2012)	Desde el 19 de febrero hasta el 26 de febrero de 2025 hasta un día hábil anterior al cierre del proceso	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Audiencia de aclaración de pliego de condiciones y de revisión de asignación de riegos (art. 220 Dcto Ley 0019 de 2012)	27 de febrero hasta de 2025, 8: 30:00 a.m.	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index?SkinName=CCE
Fecha límite de Expedición de Adendas	28 de febrero de 2025 hasta las 18:00	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login

		n/Index?SkinName=CCE
Publicación de Aclaraciones al pliego de condiciones	27 de febrero de 2025 (Hasta un día hábil anterior del cierre del proceso)	www.contratos.gov.co
Fecha límite de Presentación de Ofertas –	4 de marzo de 2025 hasta las 8:30 am	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Publicación del informe de las ofertas presentadas	4 de marzo de 2025 hasta las 8:31 am	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes y Evaluación de ofertas	4 de marzo de 2025 hasta las 8:40 am	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Publicación y traslado del informe de evaluación de las Ofertas	5 de marzo hasta las 18: 00 pm. Durante cinco (5) días hábiles desde la fecha de su publicación)	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Hasta el 12 de marzo de 2025 hasta las 5:00 pm. (Durante los cinco (5) díashábiles de su publicación)	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Publicación del Informe Final de evaluación	13 de marzo de 2025(Al día hábil siguiente de la presentación de observaciones al informe preliminar)	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Publicación del acta de la audiencia y del acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	13 de marzo hasta las 18: 00 pm de 2025. (El día y la fecha indicado por parte de la Entidad)	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE
Firma y publicación del Contrato y emisión del registro presupuestal	14 de marzo de 2025. (El día y la fecha indicado porparte de la Entidad)	SECOP II- https://community.secop.gov.co/STS/Users/Lo gi n/Index?SkinName=CCE

Dado al día 19 del mes de febrero de 2025

ORIGINAL FIRMADO
YEISI YANETH ROMERO
Directora.